

VISTO la Resolución CD Nº 041/2021 mediante la cual se aprueba el "Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Rio Cuarto"; la Resolución CS Nº 349/2021; la solicitud elevada por el Departamento de Lenguas (5-59); y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

## **CONSIDERANDO**

Que lo dispuesto en la Resolución CD Nº 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: Licencia por maternidad de la Prof. Eugenia MARRA DNI 30.771.474; origen de los puntos: 2035 puntos provenientes de la Licencia en el cargo de Profesor Adjunto de la Prof. Lía Fernández (DNI 23.436.872) y 5364 puntos de la Licencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la Prof. Gabriela Müller (DNI 16.462.053).

Que en la Resolución CS Nº 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación descripta según se consigna en el Inciso c) Docente Suplente; Ítem 1) "el reemplazo de un/una docente efectivo/a o interino/a, ausente temporalmente – vacancia transitoria, según el Art. 14 CCT y Acta Paritaria 3/2019" (Licencia por maternidad de la Prof. Eugenia MARRA DNI 30.771.474).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se detalla a fojas 05 del Expediente de referencia.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo de fecha 31 de marzo de 2022.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular aconseja: Aprobar la solicitud de designación de la Prof. Iris Silvana COSTAMAGNA (DNI 24.668.914) en el cargo Suplente de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva.



Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 07 de junio de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la Prof. Iris Silvana COSTAMAGNA (DNI 24.668.914) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Rio Cuarto", con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas Italiano Nivel I (Cód. 3750-3852-5052--6589), Italiano Nivel II (Cód. 3751-3853-5053-6590), Italiano Filosófico (Cód. 6500), Capacitación en idioma extranjero: Italiano (Cód. 6814), Prueba de suficiencia en idioma extranjero: Italiano (Cód. 6752), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **01 de junio de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.** 

ARTICULO 2°: Conceder LSGH a la Prof. Iris Silvana COSTAMAGNA (DNI 24.668.914) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, o mientras dure la designación en carácter de Docente Suplente consignada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.



ARTICULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 238/2022

**SMP** 



Universidad Nacional de RÃo Cuarto Confeccionado el Viernes 10 de junio de 2022, 08:47 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20220610-62a32f42371ae.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



## **FABIO DANIEL DANDREA**

Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas